



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2369 DE 2016

**Por la cual se designan jurados de votación para las elecciones programadas
A realizasen el día 9 de septiembre de 2016**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No.004 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones Rectoral N° 2208 y 2294 de 2016, se convocó a elecciones para elegir al Representante de los Directores de Escuela, Departamentos e Institutos a elegir al Representante ante el Consejo Académico.

Que el Acuerdo Superior No.004 de 2006, artículo 24°, autoriza al señor Rector para designar los jurados de votación.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a las siguientes personas para que actúen como jurados en las elecciones programadas el día 9 de septiembre de 2016, así:

PUESTO 1 – SEDE BARCELONA - Mesa N° 1 - Auditorio Eduardo Carranza
Fecha votación: 9 de septiembre de 2016. Horario votación: 9:00 a 10:30 a.m.

VOTAN LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS

JURADOS

1. JUAN CARLOS GUTIERREZ GUTIERREZ
Granja

2. NIDIA CARMEN CARRILLO
Ciencias Agrícolas



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2369 de 2016

Por la cual se designan jurados de votación para las elecciones programadas para el 9 de septiembre de 2016

Página 2 de 2

2. LAURA JIMENA BENAVIDES USECHE
Licenciatura En Educación Física

PARÁGRAFO: La función del jurado de votación es de forzosa aceptación; las personas que sin justa causa no concurran a desempeñar las funciones de jurados de votación o las abandonen se harán acreedores a las sanciones disciplinarias del caso (Parágrafo Dos, Art. 24 del Acuerdo Superior No.004 de 2006).

ARTÍCULO 2º: Son funciones del jurado de votación, las siguientes (**Artículo 25, Acuerdo Superior No.004 - 2006**)

1. Instalar la mesa de votación.
2. Permanecer en la mesa de votación durante toda la jornada electoral.
3. Comprobar la identificación del elector, verificar los listados de personas hábiles para votar y anotar los datos respectivos en el registro de votantes.
4. Entregar las tarjetas electorales y controlar su depósito en la urna.
5. Efectuar el escrutinio de la mesa. Proceder al recuento de votos, cuando así lo soliciten los testigos electorales, los candidatos o su representante.
6. Firmar las actas de escrutinio y demás documentos electorales.
7. Entregar los sobres electorales al delegado del Consejo Electoral Universitario.

ARTICULO 3º.- Disponer que la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, septiembre 30 de 2016

Original Firmado
JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO
Rector

Revisó: Jose Milton Puerto Gaitan